



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° CDC-GADPRV-2024-001 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE, PERTENECIENTE AL CANTÓN QUININDÉ, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, PERIODO 2024-2027

En la Parroquia de Viche a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, nos constituimos la Lcda. Maritza Guerrero Rogel, en calidad de Administrador del Contrato, y por otra parte el señor Ing. Jhonny Bolívar Guevara León, en calidad de Contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de entrega recepción definitiva de la "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE, PERTENECIENTE AL CANTÓN QUININDÉ, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, PERIODO 2024-2027", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.01.** Mediante Contrato celebrado en la parroquia de Viche el 18 de junio de 2024; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, representado por el **Sr. Richar Orley Solórzano Obando**, presidente de la Junta Parroquial de Viche por una parte; y por otra como contratista, el señor Ing. Jhonny Bolívar Guevara León, para la "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE, PERTENECIENTE AL CANTÓN QUININDÉ, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, PERIODO 2024-2027".
- 1.02.** Según la cláusula sexta numeral 6.1. del Contrato Suscrito, el valor del mismo es USD \$ 10.000.00 (DIEZ MIL CON 0/100) **más IVA.**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

- 2.01.** Constituida la comisión de **RECEPCIÓN DEFINITIVA**, y luego de inspeccionados los trabajos ejecutados, se constató que los mismos se han realizado conforme a los términos de referencia, cláusulas del respectivo Contrato sin presentarse novedades hasta la presente.



TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

3.01. El Contratista se compromete a entregar los trabajos por la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE, PERTENECIENTE AL CANTÓN QUININDÉ, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, PERIODO 2024-2027” en un plazo de 120 días calendario en las fechas establecidas en el contrato que rige, a partir de la firma del contrato, tal como consta en el contrato, es decir desde el 18 de junio de 2024.

3.02. Los trabajos se inician el 18 de junio de 2024, fecha de la firma del contrato, se ejecutaron los trabajos hasta el 16 de octubre de 2024, cumpliendo con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a partir del 18 de junio de 2024; el contratista mediante oficio del 29 de octubre de 2024 comunica la culminación de la totalidad de los trabajos y solicita se realice el acta de entrega recepción definitiva de la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS PERSONAS VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA VICHE”. Con lo cual se establece que el contratista ejecuto la totalidad de los rubros constantes en el documento contractual firmado entre las partes en el plazo establecido.

3.03. De conformidad con el Informe de Actividades y las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

Según lo contratado

Fecha firma del Contrato:	18 de junio de 2024
Plazo:	120 días
Fecha de inicio del Contrato:	18 de junio de 2024
Fecha de entrega definitiva:	16 de octubre de 2024

Según la reprogramación

Detalle de liquidación efectuada por la Administración del contrato:

Período.- Periodo comprendido entre el 18 de junio hasta el 16 de octubre de 2024.



3.04 Mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2024; el señor Ing. Jhonny Bolívar Guevara León, Contratista, manifiesta que los rubros que forman parte del objeto contractual han sido culminados razón por la cual solicita recibir de manera definitiva los servicios en mención toda vez que el contratista ha cumplido dentro del plazo establecido para ejecución de los servicios contratados.

3.05 De acuerdo a lo señalado en los numerales 3.01 a 3.04 de la presente Acta, se establece que los trabajos se cumplieron en el plazo establecido; por tanto, no existe mora en el plazo.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

4.01. Para el pago de los trabajos ejecutados y aprobados el GAD Parroquial Rural de Viche deberá desembolsar el 100% del valor de los servicios conforme lo determinado en la cláusula sexta numeral 6.1, como a continuación se desglosa:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.000,00
VALOR DEL ANTICIPO 0%	\$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 10.000,00
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	100%

4.02. Rubros y cantidades de servicio contratada vs Los rubros y cantidades de servicios ejecutadas.



ORD. C		Tiempo en Meses	UNIDA D	MONTO: USD.				10.000.00
CONTRATO	CDC-GADPRV-2024-001			VOLUMEN DE CANTIDADES		PRECIO		TOTAL EJECUTADO
				CONTRATADO	EJECUTADO	UNITARIO CONTRATADO (MENSUAL)		
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS PERSONAS VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA VICHE								
ITEM	DESCRIPCIÓN							
1	Remuneraciones	4	U	1	1	5400.00	5.400,00	
2	Beneficios o Cargas Sociales	4	U	1	1	1000.00	1000,00	
3	Viajes y viáticos	4	U	1	1	500.00	500,00	
4	Arrendamiento y alquileres de vehículos	4	U	1	1	500.00	500,00	
5	Arrendamiento y alquileres de equipos e instalaciones	4	U	1	1	500.00	500,00	
6	Suministros y materiales	4	U	1	1	500.00	500,00	
7	Reproducciones, ediciones y publicaciones	4	U	1	1	1500.00	1500,00	
8	Otros	4	U	1	1	100.00	100,00	
		SUB TOTAL DE EVENTO					10.000.00	
		COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD					10.000.00	
		PORCENTAJE COMPLETADO		100%	100%	100%	100%	

QUINTA.- ANTICIPO.-

5.01 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche no entregó anticipo al contratista, por lo que debe ser amortizado.

SEXTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

6.01 De acuerdo a la cláusula undécima numeral 11.1 del contrato suscrito, ésta no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor del contrato es fijo.



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES.-

7.01 Conforme lo determina la LOSNCP en su Art. 100.- Responsabilidad de los consultores.- (Sustituido por el Art. 11 de la Ley. s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

OCTAVA.- RECEPCIÓN.-

8.01 En razón que la Comisión constató que los trabajos estipulados en contrato y demás órdenes de la administración se han efectuado de acuerdo a las normas y términos de referencia del contrato, se procede a su recepción y en consecuencia el señor Ing. Jhonny Bolívar Guevara León, Contratista, entrega y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, recibe en forma definitiva todos los trabajos de la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE, PERTENECIENTE AL CANTÓN QUININDÉ, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, PERIODO 2024-2027.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en unidad de acto, en original y tres copias de igual tenor y contenido.

Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Jhonny Bolívar Guevara León
CONTRATISTA